



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2022-00139-00, INTERPUESTA POR OVIDIO DAZA LONDOÑO CONTRA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS CALI VINCULADOS: INTERVINIENTES PROCESO 030-2006-00813-00 Y ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE PROFIRIÓ AUTO No. 2323 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2022. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES 030-2006-00813-00: DENIS MARINO LÓPEZ LERMA (DEMANDADO) Y ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMTES Y CESIONES SAS. (CESIONARIO) LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN  
Profesional Universitario

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2022.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2323

Radicación: 76-001-34-03-001-2022-00139-00  
Accionante: Ovidio Daza Londoño  
Accionados: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali  
Clase De Proceso: Acción De Tutela –Primera Instancia

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Efectuado su estudio preliminar se observa que el fallo fue debidamente notificado a las partes, el apelante está legitimado para recurrir y lo hizo en forma oportuna.

Como es procedente este recurso de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 se procederá de conformidad. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación formulada por la parte actora contra la providencia No. 315 del 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente, dentro de los dos (2) días siguientes, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes la presente decisión. Líbrese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL  
Juez